



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

13320

**Finalización del procedimiento iniciado para la suspensión del suministro de agua potable, por infracción del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de agua potable de Marratxí**

En relación con los expedientes tramitados en el Departamento de Tributación y siendo imposible practicar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- En c/ Juli Ramis núm. 17 P02 B (dos veces), a nombre de Isabel Olivera Cayero. Exp. 125/14
- En c/ Josep M<sup>a</sup> Olm núm. 2A (dos veces), a nombre de Francisco Cortés Cortés. Exp. 126/14
- En c/ Camí Sant Llatzet núm. 65 (dos veces), a nombre de M<sup>a</sup> Catalina Vicens Mulet. Exp. 292/14
- En c/ Cadenera núm. 38 (dos veces), a nombre de Juana A. Sabater Torres. Exp. 312/14
- En c/ Guillem Colom-poeta núm. 9 (dos veces), a nombre de Nidia Carneira Andre Moreira. Exp. 345/14
- En c/ Galatzó núm. 13A (dos veces), a nombre de Gracia M<sup>a</sup> Castillo Pérez. Exp. 347/14
- En c/ Camí Can Frontera núm. 44 (dos veces), a nombre de Sonia Llompart Heredia. Exp. 403/14
- En c/ Clavell núm. 42 PBJ (dos veces), a nombre de Antonia Martín Martínez. Exp. 405/14
- En c/ Del Cellar núm. 22 (dos veces), a nombre de Sebastián Pascual Cañellas. Exp. 444/14
- En c/ Gabriel Fuster Gafim núm. 1 (dos veces), a nombre de Luisa Karenina Herrera Jamanca. Exp. 478/14
- En c/ Jaume Vidal Alcover núm. 22 B (dos veces), a nombre de Marta Soria Masip. Exp. 479/14
- En c/ Cas Miot núm. 1 (dos veces), a nombre de Juan Valentín Kirchofer López. Exp. 483/14
- En c/ Verderol núm. 30 (dos veces), a nombre de Estudio Cadenera 4 SL. Exp. 498/14
- En c/ Cellar núm. 6 (dos veces), a nombre de Alejandro Villarubia Jiménez. Exp. 510/14

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente Edicto se notifican los siguientes Decretos de Alcaldía, que dicen lo siguiente:

“SECCIÓN :A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación / Aguas

REF: AFS

De conformidad con lo que dispone en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 11/04/14, 29/04/14, 16/05/14, 21/05/14, 28/05/14 y 30/04/14, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

ASUNTO: FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PER LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE MARRATXI.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que la documentación remitida por la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, en relación a la liquidación de los recibos pendientes de pago de la tasa de suministro de agua y alcantarillado.

Visto el escrito remitido por FACSA, comunicando el pago de la deuda pendiente....

Visto el escrito remitido por AGUAS TERMINO DE MARRATXI, comunicando el pago de la deuda pendiente....

Vistos los hechos anteriormente expuestos, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, dicta lo siguiente:



1. Finalizar el procedimiento incoado para proceder al corte de suministro de agua de la conexión de los siguientes contadores de agua, por haber liquidado la deuda que se tenía pendiente con cualquiera de las entidades anteriormente nombradas:

- Contador núm. 0668784, c/ Juli Ramis núm. 17 P02 B, a nombre de Isabel Olivera Cayero.
- Contador núm. Q11EZ005643, c/ Josep M<sup>a</sup> Olm núm. 2A, a nombre de Francisco Cortés Cortés.
- Contador núm. Q11AZ001671, c/ Camí Sant Llatzet núm. 65, a nombre de M<sup>a</sup> Catalina Vicens Mulet.
- Contador núm. 01500190, c/ Cadenera núm. 38, a nombre de Juana A. Sabater Torres.
- Contador núm. D11LA104806, c/ Guillem Colom-poeta núm. 9, a nombre de Nidia Carneira Andre Moreira.
- Contador núm. Q11AZ001057, c/ Galatzó núm. 13A, a nombre de Gracia M<sup>a</sup> Castillo Pérez.
- Contador núm. Q11AZ001808, c/ Camí Can Frontera núm. 44, a nombre de Sonia Llompart Heredia.
- Contador núm. Q12AA001487, c/ Clavell núm. 42 PBJ, a nombre de Antonia Martín Martínez.
- Contador núm. 05416970, c/ Del Celler núm. 22, a nombre de Sebastián Pascual Cañellas.
- Contador núm. D10NA058362, c/ Gabriel Fuster Gafim núm. 1, a nombre de Luisa Karenina Herrera Jamanca.
- Contador núm. Q11AZ002555, c/ Jaume Vidal Alcover núm. 22 B, a nombre de Marta Soria Masip.
- Contador núm. 08158902, c/ Cas Miot núm. 1, a nombre de Juan Valentín Kirchhofer López.
- Contador núm. Q11AZ002389, c/ Verderol núm. 30, a nombre de Estudio Cadenera 4 SL.
- Contador núm. Q12EA002992, c/ Cellar núm. 6, a nombre de Alejandro Villarubia Jiménez.

2. Proceder al archivo del expediente, sin perjuicio que si se originase una nueva deuda se pudiese iniciar un nuevo procedimiento.

3. Conceder a los interesados trámite de audiencia para que, en el término de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de su notificación, puedan adjuntar las alegaciones que estimen procedentes.

4. Notificar el presente decreto al interesado a los efectos reglamentarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el preceptivo recurso de reposición que establece el artículo 108 de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local núm. 7/1985, de 2 de abril, (texto modificado por la ley 57/03, de medidas urgentes para la modernización del gobierno local, de 16 de diciembre), en relación al artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución desestimatoria si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, el referido recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.

No obstante, podréis utilizar cualesquiera otros recursos si lo considera oportuno.

Lo manda y firma, por delegación del Sr. Tomeu Oliver Palou, el regidor de Economía y Hacienda.- Doy fe.-

<<De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, solo podrá interponer el recurso de reposición que se establece en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra aquello que se resuelva en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjera el acto presunto.





No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.>>

Marratxí a, 4 de julio de 2014.

**EL ALCALDE**  
TOMEU OLIVER PALOU.

